RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE SE CITA

NÚMERO AAE2018-0046	**TIPO** CONTRATO DE SERVICIOS (Artículo 17 LCSP)	
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO (Artículo 131, 156 a 158 LCSP)	
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 41.321,13 €	**IVA** 8.677,44 €	**TOTAL** 49.998,57 €
EN LETRA (IVA excluido) CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS		
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 41.321,13 €	**EN LETRA (IVA excluido)** CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS	
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Si *No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato*		
OBJETO *SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MAPA WEB CON ITINERARIOS VERDES EN EL MARCO DEL PROYECTO GARVELAND.*		

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto (Artículo 131, 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303)).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 28 de marzo de 2019 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MAPA WEB CON ITINERARIOS VERDES EN EL MARCO DEL PROYECTO GARVELAND (Expte. AAE2018-0046), disponiendo la apertura del procedimiento abierto, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

Código Seguro de verificación: j0hKqq2YTEMWWOEXK2saLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	j0hKqq2YTEMWWOEXK2saLQ==	PÁGINA	1/5

j0hKqq2YTEMWWOEXK2saLQ==

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MAPA WEB CON ITINERARIOS VERDES EN EL MARCO DEL PROYECTO GARVELAND (Expte. AAE2018-0046) publicado el 29 de marzo de 2019 en el perfil del contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas finalizó el día 15 de abril de 2019 a las 23:55 horas.

TERCERO.- Ha tenido entrada en el Registro General, las empresas que a continuación se relacionan:

1. INGENIERIA Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.
2. GEONALÓN, S. COOP.ASTUR.

CUARTO.- La mesa de contratación en sesiones celebradas los días 25 de abril y 2 de mayo de 2019, constituida para examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos y la apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre n° 1) según los criterios establecidos en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediéndose a entregar la citada documentación al personal técnico encargado de la valoración de las ofertas del expediente de referencia.

QUINTO.- La mesa de contratación en sesiones celebradas en esa misma fecha, acordó:

ADMITIR a la empresa licitante INGENIERÍA Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.

EXCLUIR a la empresa GEONALON, S.COOP. ASTUR. al no haber tenido entrada documentación alguna referente a la subsanación, una vez finalizado el plazo concedido.

En esa misma fecha se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante juicio de valor (Sobre n° 2) según los criterios establecidos en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, haciéndose entrega de la citada documentación al personal técnico encargado de la valoración de las ofertas del expediente de referencia para que proceda a emitir informe técnico.

SEXTO.- Con fechas 24 de mayo y 3 de junio de 2019 se reunió la Mesa de Contratación, haciéndose entrega por el técnico encargado de la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre n° 2) del informe técnico de valoración de fechas 9 y 31 de mayo de 2019. Se analizó la aclaración solicitada en fecha 27 de mayo de 2019 sobre varios extremos del mismo.

Una vez analizados los informes técnicos y aclaradas las diversas cuestiones planteadas, la Mesa de Contratación procedió a valorar la proposición presentada clasificándola, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo VIII.

Código Seguro de verificación: j0hKqq2YTEMWWOEXK2saLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	j0hKqq2YTEMWWOEXK2saLQ==	PÁGINA	2/5

j0hKqq2YTEMWWOEXK2saLQ==

SÉPTIMO.- Con fecha 4 de junio de 2019 y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha comprobado, que la oferta económica de la entidad INGENIERÍA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. no incluía valores anormales o desproporcionados conforme a los criterios previstos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.- Con fecha 10 de junio de 2019 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa la proposición recibida y admitida para la adjudicación del contrato referenciado y se procede a realizar la clasificación de la proposición presentada.

NOVENO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por la mesa de contratación de la empresa que se ha presentado a la licitación de referencia, y clasificada la misma de conformidad con lo que establece el artículo 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone la adjudicación a la entidad INGENIERÍA Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., con C.I.F. B-91138768.

DÉCIMO.- De conformidad con lo que dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con fechas 12 y 17 de junio de 2019, se requirió a la entidad INGENIERÍA Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. para que, dentro del plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de dichos requerimientos, presentase la documentación que se relaciona a continuación:

- Resguardo original acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación.
- Original o copia compulsada de los certificados presentados para acreditar la relación de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos 3 años e indicación del importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Documentación relativa a las personas trabajadoras con discapacidad.
- Documentación relativa a la promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía de inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la Administración autonómica.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la

Código Seguro de verificación: j0hKqq2YTEMWWOEXK2saLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	j0hKqq2YTEMWWOEXK2saLQ==	PÁGINA	3/5

j0hKqq2YTEMWWOEXK2saLQ==

que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Documentación relativa al volumen anual de negocios, acreditado por sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.

La citada documentación se recibió en el Registro de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 26 de junio de 2019.

DÉCIMOPRIMERO.- Con fecha de 11 de julio de 2019, y de conformidad con la cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad INGENIERÍA Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., en respuesta al requerimiento de documentación antes citado. Analizada la referida documentación por parte la mesa de contratación, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, y está adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía según el Decreto 101/2019 de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: *"[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]".*

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: *"[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]".*

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Código Seguro de verificación: j0hKqq2YTEMWWOEXK2saLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	j0hKqq2YTEMWWOEXK2saLQ==	PÁGINA	4/5

j0hKqq2YTEMWWOEXK2saLQ==

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios: "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MAPA WEB CON ITINERARIOS VERDES EN EL MARCO DEL PROYECTO GARVELAND" (EXPEDIENTE AAE2018-0046) a la empresa INGENIERÍA Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., con N.I.F. B-91138768, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La entidad se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (31.400,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (6.594,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Fdo.: Jorge Juan Jiménez Luna

Código Seguro de verificación: j0hKqq2YTEMWWOEXK2saLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	j0hKqq2YTEMWWOEXK2saLQ==	PÁGINA	5/5

j0hKqq2YTEMWWOEXK2saLQ==